

Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Consejo Municipal

Ordenanza No. 006-10

Considerando Que las áreas protegidas son porciones de terrenos y/o mar dedicada a la protección y mantenimiento de los elementos significativos de biodiversidad y de recursos naturales, culturales y asociales

Considerando Que es de vital importancia la protección, conservación y usos sostenibles de los recursos hídricos, biológicos y culturales que están presentes en los manantiales que hoy y siempre hemos reconocido como los cachones

Considerando: Que estos manantiales y la masa boscosa de su entorno son los principal pulmón ecológico de la zona urbana de nuestro municipio

Considerando: Que estos manantiales representan potencial hídrico, para el desarrollo agropecuaria y el abastecimiento de agua potable para el Municipio de Jaragua

Considerando: Considerando que estos manantiales y su entorno biológico y cultural representan un potencial eco turístico, para el desarrollo económico de este Municipio

Considerando: Que la comunidad necesita y así lo ha manifestado, que estas área verdes sean preservadas como un espacio de recreación y esparcimiento para nuestro munícipe y visitantes.

Vista: la Constitución de la República

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios

Vista: La Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y sus Recursos Naturales en su artículo 33 y 35

El consejo de Regidores del ayuntamiento del Municipio de Jaragua, en el uso de sus facultades reglamentaria.

RESUELVE

Primero Declara: como al efecto declaramos Área Protegida Municipal denominada "PARQUE ECOLOGICO LOS TRES (3) CACHONES" por su importancia hídrica Biológica, Ecológica Cultural, Histórica y Social en este Municipio de Jaragua.

Segundo Remitir como al efecto remite la presente Ordenanza a la Alcaldía Municipal, para su publicación en la página WEB, medio de comunicación oral y escrito y cualquier otro medio licito, así como al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales para los fines correspondiente.

Dada en el Salón de Actos y Sesiones "ayuntamiento de Jaragua" del Palacio Municipal de Jaragua, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los 26 día del mes de Noviembre del Año 2010, año 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Alfredo Carrasco, M.A.
Alcalde Municipal

Emilio Méndez Ferreras
Presidente del Concejo

Kerlin Y. Mercedes Peña
Secretario del Concejo

